

Chile

Decreto 258 (2023)

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Delitos Conexos, suscrito en Lima, República del Perú, el 7 de julio de 2017; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Delitos Conexos

Enlace al texto completo del acuerdo: [Ley Chile - Decreto 258 11-FEB-2023 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

Artículo I

Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto generar acciones de cooperación y coordinación entre las Partes, de conformidad con su derecho interno, para combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y los delitos conexos, a través de mecanismos de prevención, persecución, protección y asistencia a las víctimas y, en función al caso concreto, para su retorno asistido y protegido.